



Resolución Directoral

Callao, 31 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 517-2024-HNDAC-DECC-SGRD, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Memorando N° 1001-2024-DG-HNDACI, de fecha 23 de diciembre de 2024 y el Informe N° 1065-2024-OAJ-HNDAC, de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad;

Que, mediante Informe N° 517-2024-HNDAC-DECC-SGRD, el Departamento de Emergencia y Cuidados críticos, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001-2024-DG-HNDAC, de fecha 03 de enero del 2024 y aprobar la conformación de la Brigada Hospitalaria "Alerta Carrión" del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual se detalla en el anexo 1 del presente documento;

Que, con Memorando N° 1001-2024-DG-HNDAC, la Dirección General, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 001-2024-DG-HNDAC, de fecha 03 de enero de 2024, y por ese efecto aprobar la conformación de la Brigada Hospitalaria "Alerta Carrión", del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud y modificatorias, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar



sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 194-2005/MINSA, se aprueba la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V.01." Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres", la misma que tiene como objetivo normar la conformación, implementación y funcionamiento de las brigadas para la Atención y control de emergencias y desastres;

Que, según la directiva citada, señala que las brigadas son un conjunto de personas organizadas, capacitadas y entrenadas. Acreditadas por la Dirección General de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del MINSA, que se movilizan en forma inmediata en situaciones de emergencia y desastres, las cuales tienen como actividades complementar las acciones de respuesta y control de emergencias, desastres y epidemias a nivel local, regional o nacional a través de a) Evaluación de daños y análisis de necesidades, b) Atención de las personas, c) Atención en salud ambiental, d) Vigilancia epidemiológica, e) Evaluación de la Infraestructura de salud, y f) Manejo de suministros y apoyo logístico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-DG-HNDAC, de fecha 03 de enero de 2024, reconoce y acreditar como brigadistas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión por un periodo de tres (3) años;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

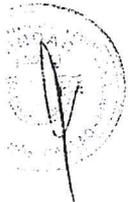
Que, a través del Informe N° 1065-2024- OAJ-HNDAC, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es viable aprobar la conformación de la Brigada Hospitalaria "Alerta Carrión" del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el cual tiene como objetivo normar la conformación, implementación y funcionamiento de la brigada para la atención y control de emergencias y desastres;

De conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, el cual delegan las facultades conferidas a la Directora General, conforme a los literales c) y j) del Artículo 8°, y, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, la Dirección Adjunta de Gestión en la Producción de Servicios de Salud, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR a los integrantes de la Brigada Alerta Carrión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, que se detallan a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	ALCARAZO GUEVARA, YULIANA DENISSE	10462991
2	ALLENDE SAAVEDRA, ALBERTO	42970986
3	ARBIETO LARA DAVID JOHNATAN	41889634
4	BAUTISTA PARIONA, CHRISTIAN RUBEN	71323567
5	BENGOA SEGURA JORGE ANTONIO	10402971
6	BRAVO DE RUEDAS JULCA JESSYCA YUNEIRA	42928573



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
CERTIFICADO
31 DIC 2024
Carrión del Hospital
Wilfredo Fredy Quiwa Salas
FEDATARIO





Resolución Directoral

Callao, 31 de Diciembre de 2024

7	CALDERON ROMERO, GLORIA MARLENI	40264891
8	CARHUAZ CORDOVA, ELSA ADELAYDA	09506445
9	CESPEDES GARAYAR, SILVER PAULO	25753764
10	CURI GAVILAN, MARÍA DEL ROSARIO	25524268
11	CURI SALVADOR, SHEYLA NIEVES	45557397
12	DIAZ FERNANDEZ, CARLOS ALFONSO	30677474
13	ESQUEN PEREZ, ANDY JESÚS	43869785
14	GARCÍA FIGUEROA, SANDRA TANIA	40227965
15	GOLAC QUICAÑO, JACQUELIN	25732677
16	GUERRERO MUÑOZ, JENNY ELIZABETH	40495302
17	LIMACHE RAMIREZ, ALEJANDRO	25401609
18	LOYOLA TORDOYA, DANIEL	25531133
19	MARILUZ BERNALES, MARISOL	25761203
20	NAVARRO IHUARAQUI, CLARA ISABEL	10835460
21	QUENALLATA SANCHEZ, LILIANA	44171254
22	QUISPE MARAVI, GLADYS MARYBEL	25725113
23	ROSAS RAMIREZ, JASMIN	22997807
24	SOTOMAYOR HUANQUI, SILVER ALEX	42986077
25	SURICHAQUI CALDERON FLOR	25534325
26	VALER SANDOVAL, PATRICIA	07961847
27	VENTURA CHÁVEZ, MARY GRECIA	25858073
28	VILLEGAS ALCANTARA, NATIVIDAD	08716748



ARTÍCULO 2°.- INCLUIR a los nuevos integrantes de la Brigada Alerta Carrión del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, que en adelante paso a detallar:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° de DNI
1	DIESTRA FLORES, BERTA GIOVANNA	25752353
2	HUANACO PERALTA, JANY RENE	25800594
3	HUANRI RAMIREZ, LIDIA MARÍA	25762954
4	PORRAS TORRES, VICTOR ALBERTO	25792962
5	ROJAS FRANCISCO, MARINA	25779337
6	VASQUEZ BAIGORRIA, NINA	25717642
7	WILSON PAIVA, SUZANNE GINA	25719721

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 001-2024-HNDAC-DG de fecha 03 de enero de 2024, a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el personal señalado en los artículos 1° y 2° a partir de la emisión de la presente resolución, quedan acreditados como brigadistas del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme lo establece el Documento Técnico "Organización y Funcionamiento de la Brigada Hospitalaria para Atención y Control en Situaciones de Emergencias y Desastres "Alerta Carrión".

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Departamento de Emergencia y Cuidados críticos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para la difusión, seguimiento y monitoreo del Documento Técnico "Organización y Funcionamiento de la Brigada Hospitalaria para Atención y Control en Situaciones de Emergencias y Desastres "Alerta Carrión".

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las Oficinas y Departamentos para fines pertinentes.

ARTÍCULO 7°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión" (www.hndac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

